



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 02 de junio de 2022.- Recibido en la fecha, se agrega al proceso y va a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de junio de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001 2022-00043-00
Proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
Demandada EDNA PATRICIA DUARTE GUZMAN CC 52.058.000 SIN CORREO

Visto la anterior respuesta por parte la oficina de registros de instrumentos públicos y privado de Ibagué, y según auto de fecha 15 de febrero de 2022 se ordena llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO de los bienes inmuebles con registros de matrícula 350-23969 y 350-23550 que se denuncia de propiedad de la demanda EDNA PATRICIA DUARTE GUZMAN.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

Se requiere al doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, apoderado de la parte demandante para que aporte los linderos y demás información de los predios, con antelación a la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 091, hoy 6 de junio de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.